



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

“2021, Año de la Independencia”



ASUNTO: Dictamen que emite la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, respecto a la proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Ciudadano Gobernador del Estado de Tabasco, al secretario de Finanzas y a la titular de la Secretaría de Educación del Estado, para los efectos de que en cumplimiento de los establecido en los artículos 17, fracción XVI y 30 Fracción XVIII de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, lleven a cabo las acciones que sean necesarias a fin de que el programa de “escuelas de tiempo completo” continúe aplicándose en nuestro Estado, en razón de los beneficios otorgados a las y los alumnos que lo integran.

Villahermosa, Tabasco; a 13 de julio del 2022.

**DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22 fracción I, 63, 65, fracción I y 75 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 58 segundo párrafo, fracción XI, inciso i), del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 9 de marzo del 2022, la Diputada Soraya Pérez Munguía, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional presentó ante este H. Congreso del Estado, una proposición de punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Ciudadano Gobernador del Estado de Tabasco, al Secretario Finanzas y a la ciudadana Secretaria de Educación del Estado, para los efectos de que en cumplimiento de los establecido en los artículos 17, fracción XVI y 30 Fracción XVIII de la Ley de Educación del Estado de Tabasco,



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

“2021, Año de la Independencia”



lleven a cabo las acciones que sean necesarias a finde que el programa de “escuelas de tiempo completo” continúe aplicándose en nuestro Estado , en razón de los beneficios otorgados a las y los alumnos que lo integran.

II. Que con la misma fecha la presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Legislatura al Congreso del Estado turnó a esta Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

III. Quienes integramos la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, una vez realizado el análisis y estudio a la proposición de punto de acuerdo, propuesto por la Diputada Soraya Pérez Munguía, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional mediante el cual se exhorta Ciudadano Gobernador del Estado de Tabasco, al Secretario Finanzas y a la ciudadana Secretaria de Educación del Estado, para los efectos de que en cumplimiento de los establecido en los artículos 17, fracción XVI y 30 Fracción XVIII de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, lleven a cabo las acciones que sean necesarias a finde que el programa de “escuelas de tiempo completo” continúe aplicándose en nuestro estado , en razón de los beneficios otorgados a las y los alumnos que lo integran, hemos acordado emitir el Dictamen respectivo; por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Congreso del Estado es competente de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracciones I y XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, 89 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, de conocer, estudiar, analizar y dictaminar los puntos de acuerdo que se presenten ante el pleno.

SEGUNDO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso cumpla sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO. Que la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, se encuentra facultada para conocer y dictaminar las iniciativas y puntos de acuerdo turnados por la mesa directiva de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 63, 65, fracción I y 75 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 58 segundo párrafo, fracción XI, inciso i), del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

CUARTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco establece el contenido de los dictámenes que emitan las comisiones ordinarias sobre las iniciativas y puntos de acuerdo turnados para su estudio,



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

“2021, Año de la Independencia”



LXIV
LEGISLATURA
EL CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO
2021 - 2024

análisis y dictamen correspondiente y que, en base a ello, esta comisión, analizara la proposición de punto de acuerdo propuesto por la diputada promovente en razón de los siguiente:

QUINTO. Que del análisis de la proposición de punto de acuerdo se desprende que la promovente refiere que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo tercero párrafos primero y segundo, establecen que toda persona tiene derecho a la educación. Además, que el estado, entendido desde luego, como la federación, estados, Ciudad de México y municipios; impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media y superior. Se contempla, además, que la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica, ésta y la media superior serán obligatorias; de igual manera, la educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Así mismo señala que corresponde al estado la rectoría de la educación, la impartida por este, además de obligatoria, será universal inclusiva, pública, gratuita y laica.

También refiere que en el artículo 2 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señala que toda persona tiene derecho a recibir educación obligatoria, laica y gratuita por parte del Estado y los municipios de Tabasco, la que se orienta al pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Así mismo establece que bajo esa tesitura, se creó a nivel nacional el programa de “escuelas de tiempo completo” (ETC), en el año 2007, con un total de 441 escuelas, alcanzando en el año 2018 un total de 40,000 escuelas; llegando a otorgar alimentación a 1.6 millones de niñas, niños y adolescentes en condiciones de pobreza alimentaria.

Y que, en el Estado de Tabasco, en cumplimiento de las normativas Federal, Estatal y conforme a lo programado por la Federación, se estableció el programa de “escuelas de tiempo completo” (ETC) que alcanzó un total de 618 escuelas con un Universo de 72,000 estudiantes beneficiados.

En el mismo sentido señala la promovente que según declaraciones recientes de la Doctora Eglá Cornelio Landero, secretaria de educación, el programa de “escuelas de tiempo completo” (ETC), se cerró definitivamente desde el primer semestre del año 2020, en virtud de que era de carácter Federal y dependía de esos recursos; Cabe señalar que se dejó de otorgar el beneficio a 72,000 niñas y niños, que conformaban el programa y que el horario de las “escuelas de tiempo completo” (ETC), concluye a las 16:00 horas, coincidiendo con el horario de conclusión de la jornada laboral.

Y concluye que por todo lo expuesto estando facultado el Honorable Congreso del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 36 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco para aprobar y emitir puntos de acuerdos



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

“2021, Año de la Independencia”



LXIV
LEGISLATURA
EL CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO
2021 - 2024

parlamentarios o acuerdos económicos para gestionar ante las instancias competentes el apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña o para el mejor ejercicio de las atribuciones del propio congreso se somete a la consideración del honorable pleno en el siguiente proposición con punto de acuerdo.

Único. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, exhorta respetuosamente al Ciudadano Gobernador del Estado de Tabasco, al Secretario Finanzas y a la ciudadana Secretaria de Educación del Estado, para los efectos de que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 17, fracción XVI y 30 Fracción XVIII de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, lleven a cabo las acciones que sean necesarias a fin de que el programa de “escuelas de tiempo completo” continúe aplicándose en nuestro estado, en razón de los beneficios otorgados a las y los alumnos que lo integran.

SEXTO. Que del análisis de lo expuesto por la promovente se desprende que la finalidad del exhorto es la conservación de los alcances del programa denominado “Escuelas de Tiempo Completo” y que con ello se continúe con los horarios extendidos por el beneficio que representa para las familias trabajadoras al coincidir con los horarios de la conclusión de los horarios laborales, toda vez que, a la consideración de la promovente, no existe un programa que sustituya los beneficios expuestos al momento de la presentación de la proposición de punto de acuerdo.

Bajo estas premisas esta Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, realizó la consulta en el Diario Oficial de la Federación sobre el programa que sustituya al denominado “Escuelas de Tiempo Completo” (ETC).

En un primer momento se consultó la publicación del Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de noviembre de 2021, mediante el cual se publicó el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2022, en el cual se establece en sus artículos 3, fracción XXI y 27, primer párrafo que los programas que deberán sujetarse a las reglas de operación son aquéllos señalados en su Anexo 25; cuyo anexo contempla entre otros programas el denominado La Escuela es Nuestra.

En base a lo anterior, fecha 28 de febrero de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo número 05/02/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa la Escuela es Nuestra para el ejercicio fiscal 2022.

De la lectura de las reglas de operación descritas en el párrafo precedente, y de lo planteado por la Dip. Soraya Pérez Munguía, al momento de la presentación de la proposición de punto de acuerdo, se desprende que en la exposición de motivos del mismo no hace referencia alguna al programa que sustituye al de “escuelas de tiempo completo” como lo es el de Programa la Escuela es Nuestra.

SÉPTIMO. Que con fecha 28 de abril de 2022, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 08/04/22 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa La Escuela es Nuestra para el ejercicio fiscal 2022, emitidas mediante diverso número 05/02/22, publicado el 28 de febrero de 2022, cuyo objetivo de la modificación establece *“Que ante la nueva realidad derivada de las diversas acciones llevadas a cabo por el Gobierno Federal para mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2 (COVID 19) y el avance en la Política Nacional de Vacunación que ha modificado la distribución por edades de los contagios, hospitalizaciones y defunciones relacionadas con la COVID 19 con lo que se ha disminuido el riesgo de contagio en la población y ha permitido, entre otros, el regreso presencial a las aulas, se requiere llevar a cabo modificaciones a las RO con el propósito de ampliar el objetivo general del Programa La Escuela es Nuestra: mejorar, por conducto de los Comités Escolares de Administración Participativa, las condiciones de infraestructura física, equipamiento, material didáctico y el establecimiento de un horario extendido con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias y servicio de alimentación en beneficio de las niñas, niños y adolescentes de los planteles públicos de los niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria en sus diferentes modalidades, Centros de Atención Múltiple y los servicios educativos del Consejo Nacional de Fomento Educativo;”*

“Que se cuenta con el oficio número 315-A.-1301 de fecha 28 de abril de 2022 de la SHCP, mediante el cual emite la autorización presupuestaria de las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo;”

OCTAVO. Que del análisis de la proposición de punto de acuerdo propuesto por la promovente en sus puntos considerativos referido en el considerando quinto precedente y lo estipulado en los objetivos del acuerdo modificatorio referido en el punto anterior, se desprende que la base de su petición consiste en la conservación del horario extendido que compagina con el de los horarios laborales, así como la alimentación en beneficio de las niñas, niños y adolescentes, y que dichos puntos se encuentran cubiertos en su totalidad por lo que, en una interpretación funcional de lo que se estipula en el artículo 101 segundo párrafo del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco que establece que los puntos de acuerdos deberán contener los objetivos y alcances de los mismos, a consideración de los integrantes de esta Comisión Ordinaria la proposición de punto de acuerdo se ha quedado sin materia, por lo que no es procedente su aprobación.

NOVENO. Que esta Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, 65, fracción I y 75 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 58 segundo párrafo, fracción XI, inciso i), del Reglamento Interior del Congreso del Estado, y en base a las consideraciones expuestas en el punto sexto del presente dictamen, emite el siguiente:

DICTAMEN




ARTÍCULO ÚNICO. La Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, determina en sentido negativo la proposición con punto de acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, exhorta respetuosamente al Ciudadano Gobernador del Estado de Tabasco, al Secretario Finanzas y a la ciudadana Secretaria de Educación del Estado, para los efectos de que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 17, fracción XVI y 30 Fracción XVIII de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, lleven a cabo las acciones que sean necesarias a fin de que el programa de “escuelas de tiempo completo” continúe aplicándose en nuestro Estado , en razón de los beneficios otorgados a las y los alumnos que lo integran.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. Se instruye a la secretaría de Asuntos Parlamentarios a que realice los trámites necesarios a efectos de que se tenga como asunto concluido y se ordene el archivo correspondiente.

ATENTAMENTE

POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

| FOTO | NOMBRE Y CARGO | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|--|---------|-----------|------------|
|  morena | Dip. Jesús Selván García Presidente | | | |
|  morena | Dip. María de Lourdes Morales López Secretaria | | | |
|  PRD | Dip. Héctor Peralta Grappin Integrante | | | |






Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



“2021, Año de la Independencia”

| | | | | |
|--|---|--|--|--|
|  VERDE | Dip. Miguel Armando Vélez Mier y Concha Integrante | | | |
|  PRD | Dip. Soraya Pérez Munguía Integrante | | | |
|  morena | Dip. Dolores del Carmen Zubieta Ruiz Integrante | | | |

Hoja protocolaria del Dictamen relativo la proposición con punto de acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, exhorta respetuosamente al Ciudadano Gobernador del Estado de Tabasco, al Secretario Finanzas y a la ciudadana Secretaria de Educación del Estado, para los efectos de que en cumplimiento de los establecido en los artículos 17, fracción XVI y 30 Fracción XVIII de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, lleven a cabo las acciones que sean necesarias a finde que el programa de “escuelas de tiempo completo” continúe aplicándose en nuestro Estado , en razón de los beneficios otorgados a las y los alumnos que lo integran, sesión celebrada el día 13 de julio del año 2022.